



Resolución de Secretaría General

Nº 015 -2018-ACFFAA/SG

Lima,

1º de MAYO 2018

VISTOS:

El Memorándum Nº 000032-2018/OPP/UPP/ACFFAA y el Informe Legal Nº 000073-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único de Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, señala que *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del referido artículo indica que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2017-ACFFAA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2018, asignado a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, por el importe de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 7'705,618.00);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2017-ACFFAA, se delegó en el señor Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de *"Aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, que correspondan a la Unidad Ejecutora 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas"*;

Que, con Memorándum N° 000032-2018/OPP/UPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que *"La normatividad presupuestaria vigente dispone que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. En ese sentido, el Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por razones de operatividad en cumplimiento a las normas de austeridad y del principio de equilibrio presupuestal requiere modificar el nivel funcional programático del mes de abril del AF 2018, con la finalidad de habilitar las partidas de gasto del grupo genérico de bienes y servicios"*;

Que, con Informe Legal N° 000073-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la normativa aplicable, emite opinión favorable respecto a la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de abril AF-2018;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Resolución Jefatural N° 237-2017-ACFFAA, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 335 y la Resolución Jefatural N° 090-2017-ACFFAA;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de abril del Año Fiscal 2018, en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley

De fecha 1 Q MAYO 2018

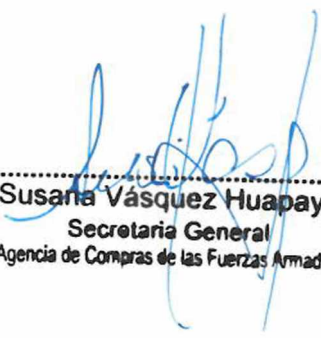
General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el mes de abril del Año Fiscal 2018.

Artículo 3.- Remitir dentro de los cinco (05) días de aprobada, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese y archívese.




Susana Vásquez Huapaya
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas